



USO INFORMA 19-2020

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ ## Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

Foro de la reunión/negociación

IV CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

El 22 de mayo de 2020, celebramos pleno extraordinario del Comité de Empresa del PAS Laboral, al que asistimos 7 delegados (los 6 de USO y el delegado de CSIF), del total de 9 que componemos el Comité, donde analizamos el escrito enviado por los sindicatos CSIF, UGT y CC.OO. al Sr. Gerente, la tarde del 21 de mayo:



Estimado Sr. Gerente,

Tenga por presentado mediante este escrito la disconformidad de las organizaciones sindicales CSIF, FESP-UGT Y CC.OO, con lo acordado entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS Laboral en lo relacionado con la negociación del nuevo Convenio Colectivo sobre promoción cruzada.

Asimismo, la creación de categorías dentro de la RPT del PAS Laboral correspondiente a Grupos y Escalas existentes en el régimen funcional no corresponden a lo firmado en el Acuerdo de Integración de 16 de diciembre de 2008 y resto de normativa aplicable.

Como usted ya conoce, estos acuerdos afectan también al colectivo del PAS Funcionario de la Universidad de Extremadura.

Entendemos que cualquier asunto de esta naturaleza y en función de la articulación de la negociación colectiva en el ámbito de la Universidad de Extremadura, precisa de un acuerdo entre ambos colectivos, puesto que ningún órgano puede tomar decisiones o medidas sobre aquellas competencias que no posee sobre otro.

Badajoz a 21 de mayo de 2020

Por CSIF, Fdo. Enrique M. Requejo López.

Por CC.OO., Fdo. Pablo Fernández García-Hierro

Por FeSP-UGT, Fdo. Felipe Manuel Martín Romero

Hubiera sido importante conocer, en la citada sesión del Comité, qué opinión les merece este escrito a cada uno de los miembros del Comité y, de forma muy particular, la de aquellos delegados cuyos sindicatos a los que representan en el PAS Laboral son firmantes del escrito, más que nada para que tú supieras su opinión, al respecto. El único delegado que asistió fue José F. Hurtado Masa (CSIF), el cuál manifestó que su opinión es independiente de lo expresado en el escrito en cuestión, es decir, se desmarca claramente del escrito. No asistieron ni Diego Cáceres Benítez, delegado de CC.OO., ni Rubén J. Flores Polan, el delegado en representación de UGT, situación un tanto extraña la de Rubén, dado que asistía a todos los plenos y Comisiones Permanentes, sin embargo, desde el 15/01/2020, no ha vuelto a participar en reunión alguna: ya se trate del pleno o de la Comisión Permanente.

USO INFORMA 19-2020

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ ## Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

Si observáis los firmantes, son los mismos sindicatos que allá por 2006 firmaron un acuerdo a espaldas de los trabajadores y trabajadoras del PAS Laboral, acuerdo por el que obligaron al colectivo del PAS Laboral a tomar una firme decisión sobre, precisamente, que la negociación del Convenio la llevara a cabo el Comité, por desconfiar el colectivo de ciertos sindicatos. Aun cuando hoy, alguno de los firmantes está afiliado a un nuevo sindicato en su saga (ya van cuatro), las intenciones de todos ellos no dejan de ser las mismas que las de entonces.

No obstante, el pleno ha adoptado el acuerdo por unanimidad de los presentes de defender, con todos los medios a nuestra disposición, el último borrador de propuesta que la Gerencia ha facilitado al Comité y que, muy probablemente, se tratará en la reunión de la Comisión Negociadora que se celebrará el martes, 26 de mayo, por videoconferencia.

Las mejoras que se incorporarían con la firma del IV Convenio estriban en:

- Mantenimiento del artículo 100 (ahora 99) referido a la jubilación ordinaria.**
- Modificación de las cuantías del Artículo 101 (ahora 100).- Jubilación anticipada.**
 1. Las personas trabajadoras fijas podrán acceder a la jubilación anticipada incentivada, a partir de los sesenta años, concediéndosele una indemnización por una sola vez y por el referido hecho de acuerdo con la siguiente escala:

JUBILACIÓN A LOS	INDEMNIZACIÓN ÚNICA
63 años	8.000€
62 años	9.000€
61 años	10.000€
60 años	12.000€

- Mantenimiento del artículo (101) referido a la jubilación parcial vinculada a contratos de relevo.**
- Adscripción del plus de jefatura a los puestos PLR0104 y PLE0202 (ejecutados ya, desde 1 de enero de 2020, aunque aun no se haya aprobado en el Convenio).**
- Incremento del plus de festivos hasta los 50€ (en vigor, igualmente, desde 1 de enero 2020).**
- Modificación del Artículo 3.- *Ámbito personal*.** Al fin hemos conseguido que este Convenio le sea de **aplicación a los Técnicos de Apoyo**, en cuestiones relacionadas con los capítulos IX, X, XI, XIII, XIV, XVI y XIX.
- Los **incrementos salariales correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 lo serán con efectos desde 1 de enero del año correspondiente**, con carácter previo a la aplicación de la subida salarial anual que les sea de aplicación a los empleados públicos.
- Las partes llegan al **acuerdo de aplicar con carácter inmediato, una vez aprobado el IV Convenio Colectivo por el Consejo de Gobierno** (a imagen del Convenio del PDI Laboral), **las repercusiones en nómina de las acciones adoptadas para la anualidad de 2020, referidas a la adaptación del plus de Convenio de los distintos subgrupos** (sin esperar a su publicación en el DOE).
- La adaptación del Plus de Convenio quedaría de la siguiente manera:

SUBGRUPO PROFESIONAL	CANTIDADES MENSUALES 2020 * CUANTÍA MENSUAL	CANTIDADES MENSUALES 2021 * CUANTÍA MENSUAL
A1	593,43	593,43
A2	530,92	530,92
C1	399,96	399,96
C2-T1	345,38	345,38
C2-T2 **	313,90	345,38

* Los incrementos se realizarán con carácter previo a las subidas salariales que correspondan en cada anualidad a los empleados públicos.

** La adaptación del plus de Convenio correspondiente al subgrupo C2 (Tipo 2) se ejecutará en dos anualidades, en enero de 2020 y enero de 2021, suprimiéndose, de esta forma, en 2021 los 2 tipos existentes en el subgrupo C2.



USO INFORMA 19-2020

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ ## Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

Artículo 33.- Órganos de selección. Punto 3, quedaría redactado con el siguiente texto:

Los vocales, titulares y suplentes, serán designados por sorteo, entre el personal laboral fijo de administración y servicios, de la misma o superior categoría y misma o afín especialidad. En el caso de que no hubiere suficientes vocales conforme se indica, éstos se completarían, igualmente designados por sorteo, entre un censo de empleados públicos acordados entre la Universidad y el Comité de Empresa.

Artículo 82.- Complementos del puesto de trabajo. En lo establecido en los puntos 3 y 4, referidos al **complemento de dirección o jefatura y al complemento de jornada de mañana y tarde**, respectivamente, se incorpora lo siguiente:

La adscripción de este complemento a nuevos puestos de trabajo será objeto de estudio entre la Gerencia y el Comité de Empresa, pudiendo modificar la RPT si los resultados del estudio conllevaran a ello.

Artículo 83.- Complementos de cantidad o calidad. En lo dispuesto en el apartado b), referidos al **complemento de especial responsabilidad**, se incorpora lo siguiente:

La adscripción de este complemento a nuevos puestos de trabajo será objeto de estudio entre la Gerencia y el Comité de Empresa, pudiendo modificar la RPT si los resultados del estudio conllevaran a ello.

El Convenio tendrá una **vigencia hasta finales del año 2022.**

Se modifica la Disposición Transitoria Tercera.- Procesos de promoción interna. Quedando como sigue:

En el **año 2020**, dentro del **tercer trimestre**, se procederá a la convocatoria de **siete puestos** de promoción interna vertical, en el mismo puesto de trabajo, en las categorías de Titulados de Grado Medio, especialidades de Biblioteca y de Laboratorio (Subgrupo A2), en las que podrán participar las personas trabajadoras que se encuentren en las categorías del subgrupo C1 y misma especialidad.

En el **año 2021**, en su **primer trimestre**, se procederá a la convocatoria de **cuatro puestos** de promoción interna en el mismo puesto de trabajo: uno en la categoría de Titulado Superior, especialidad de Laboratorio (Subgrupo A1), en la que podrán participar las personas trabajadoras que se encuentren en las categorías del subgrupo A2 y misma especialidad; otro puesto en la categoría de Titulado de Grado Medio, especialidad de Prevención de Riesgos Laborales -nivel superior- (Subgrupo A2), en la que podrán participar las personas trabajadoras que se encuentren en las categorías del subgrupo C1 y misma especialidad; y, por último, dos puestos en la categoría de Técnico Especialista de Servicios, especialidades de Mantenimiento básico y de Conductor (Subgrupo C1), en las que podrán participar las personas trabajadoras que se encuentren en las categorías del subgrupo C2 y misma o afín especialidad.

En el supuesto de no resolverse satisfactoriamente el proceso selectivo referido a cualquiera de las convocatorias citadas anteriormente, el importe no utilizado será destinado a incrementar aquellas partidas que, previamente acordadas entre la Gerencia y el Comité de Empresa, se correspondan a la adaptación del plus de Convenio de los puestos de trabajo adscritos a los subgrupos A1, A2 y C1, como fecha límite a partir del 1 de enero de 2022.

Para los ejercicios sucesivos, de acuerdo con el artículo 32 de este Convenio, se procederá a la negociación de las promociones que resulten posibles con arreglo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Dentro del plan plurianual de promociones internas en el puesto (2020-2022), se procederá a la revisión de la ejecución final de aquellos procesos iniciados en el tercer trimestre de 2021. Si, como resultado de esta revisión, se constatará que han quedado desiertas promociones en el puesto (bien por falta de participantes, o porque éstos no superaran el proceso selectivo), se adopta el acuerdo, entre la Gerencia y el Comité de Empresa, de incorporar el importe sobrante, referido a estos puestos, en el plus de Convenio a distribuir entre los efectivos adscritos a los subgrupos A1, A2 y C1, como fecha límite a partir del 1 de enero de 2022.

Seguiremos informando, con la credibilidad que tú te mereces.

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE